FALCK

emi

Una empresa del Grupo Falck

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN EL ÁREA PROTEGIDA, FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI Y EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA – EN ADELANTE GRUPO EMI S.A.S.

Entre los suscritos, a saber, **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.15.322.924 de Peñol, obrando en nombre y representación de **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI,** identificado con NIT 830.143.151-9 y quién en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE",** de una parte y por la otra parte **JORGE ALEXANDER GARCÍA NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.632 de Bogota D.C., quien, en su calidad de Representante legal, obra en nombre y representación de **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA – GRUPO EMI S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 811.007.601- 0, y que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, han convenido suscribir el presente otrosí al CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN EL ÁREA PROTEGIDA, ENTRE FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI y EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA EN ADELANTE GRUPO EMI S.A., suscrito por las partes el día diez (10) de marzo del 2021, en el sentido de modificar las siguientes cláusulas mencionadas a continuación:

CLÁUSULAS

CLAUSULA DÉCIMA. TARIFA:

VALOR DEL CONTRATO:
Vigencia del primero (01) de enero 2022 al 31 de diciembre 2022 es de $464.800 mensual más el 5% de IVA, para un total de $488.040 mensuales.

SEGUNDA. Ratificación. Las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI Y EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA, que mediante este otro sí no fueron modificados, conservan su plena vigencia y validez en lo que no sean contrarios a lo establecido en el presente documento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de octubre del 2022, en dos originales del mismo valor y tenor.

JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO
Representante Legal
C.C. No. 15.322.924 de Peñol
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI
NIT. 830.001.114-7
EL CONTRATANTE

JORGE ALEXANDER GARCIA NUÑEZ
Representante Legal
C.C. No. 79.687.632 de Bogotá D.C.
GRUPO EMI S.A.S
NIT.811.007.601-0
EL CONTRATISTA

Powered by CamScanner